

audiencia Realizada  
año 2011

Inf. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**  
**DIRECCION DE CONTROL**

ORD.: 1400/ 01

ANT.: Ord. CGR N° 042315 de 17.07.2012;  
Memorandum N° 61 de Dirección de  
Control de 10.08.2011

MAT.: Informa Auditoria de Seguimiento Informe  
Final de Observaciones N° 27 de 2011 sobre  
Auditoría a Obras Ejecutadas por la  
Municipalidad de San Joaquín,

San Joaquín,

13 AGO. 2012

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN  
SR. SERGIO ECHEVERRIA GARCIA

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
UNIDAD SEGUIMIENTO

Con relación al antecedente y materia, remito a usted Memorandum N° 61/2012 de la Dirección de Control que adjunta informe solicitado por vuestro servicio a obras ejecutadas por la Municipalidad de San Joaquín.

Saluda atentamente a usted,



SERGIO ECHEVERRIA GARCIA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

VCM  
Distribución  
Contraloría  
Dirección de Control  
Partes

3.1

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN  
DIRECCION JURIDICA

MEMO N° 61 / 2012.

ANT.: Ord. CGR N° 042315 de 17.07.2012; Listado de Decretos Alcaldicios Aprobatorios de Respuestas Licitaciones; Listado de Pólizas de Seguro por daños a Terceros y Documentos de Ingreso; Listado de Proyectos adjudicados o en Licitación; Decreto Alcaldicio N° 1437 de 08.08.2012; Carta de 16.03.2012 de Constructora Ceiba, Fotocopias autorizadas de Libro de Obras contratapa y hoja N° 16; Memorándum N° 201/2012 de DOM y Certificado DOM N° 77/2012 de 08.08.2012; Ord. N° 1200/85 de Alcaldía de 10.08.2012; Certificados de Serviu Metropolitano Nros. 281 de 26.08.2011, 311 de 22.09.2011 y 331 de 30.09.2011.-

MAT.: Informa Auditoria de Seguimiento observaciones Informe Final de Observaciones N° 27 de 2011 sobre Auditoría a Obras Ejecutadas por la Municipalidad de San Joaquín.



San Joaquín, 10 de agosto de 2012.

DE : DIRECTOR DE CONTROL (S)

A : SR. ALCALDE

Con relación al antecedente y materia, informo a usted esta unidad ha recopilado los antecedentes relativos al estado de cumplimiento de las observaciones efectuadas por Contraloría en su Informe Final N° 27 de 2011, concluyendo que estas han sido resueltas, según se expone en cuadro adjunto denominado Informe de Estado der Observaciones IF 27/2011\_SEG\_DIR\_Municipalidad de San Joaquín\_01.

Saluda atentamente a usted,

  
  
VICTOR CERDA MEDALLA  
DIRECTOR DE CONTROL (S)

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

ANEXO 1

Informe de Estado de Observaciones IF 27/2011\_SEG\_DIR\_ Municipalidad de San Joaquín\_01

Nº OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS <sup>1</sup>	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
I. Observaciones Generales. Aspectos financieros y administrativos. Página 5.	Falta de sanción de aclaraciones y réplicas. Contraviene el criterio establecido al respecto por esta Entidad de Control, en sus dictámenes N°s 23.711 de 2010, y 34.120 de 2011, entre otros, según los cuales las aclaraciones y réplicas a las consultas realizadas durante el proceso licitatorio, en general, deben ser sancionadas, por cuanto forman parte de los pliegos de condiciones que rigen la licitación y el contrato a que dé lugar.	Según lo certificado por la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de San Joaquín, el municipio sólo sanciona administrativamente las series de preguntas y respuestas publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que modifican las bases de los llamados a licitación que convoca.	La no reiteración de la falta, será verificada en la visita a terreno.	—	—	—
II. Observaciones Específicas. 1. "Mejoramiento de avenida Carlos Valdovinos". 1.1 Aspectos financieros y administrativos. Letra a). Página 5.	Falta de oportunidad en la presentación de la póliza de seguro. Vulnera el numeral 7, de las bases administrativas, normas especiales, aprobadas por el decreto alcaldicio N° 994, de 2010.	El municipio no exigió oportunamente al contratista la presentación de la póliza de seguros por daños a terceros, por un monto de 1.000 unidades de fomento, a favor de dicha repartición. Además, dicha póliza de seguros se encontraba en trámite el día 9 de mayo de 2011, según lo certifié la empresa aseguradora HDI Seguros S.A., en circunstancias que debió presentarse en la fecha de suscripción del acta de entrega del terreno, esto es, el 30 de diciembre de 2010.	Aportar el listado de las pólizas de seguro por daños a terceros, de los proyectos en ejecución, correspondientes al periodo que data desde la notificación del informe final N° 27, de 26 de septiembre de 2011, y la fecha de recepción del presente informe, adjuntando el documento de respaldo de ingreso al municipio y número de ID.	—	—	—

cumentoss acompañados deben ser originales, o en su defecto autenticados por el Ministro de Fe del servicio en caso de que emanen de esa entidad.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

Nº OBSERVACIÓN SEGUN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS <sup>1</sup>	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
<p>II. Observaciones Específicas.</p> <p>2. Proyecto de construcción en San Joaquín".</p> <p>2.1 Aspectos técnicos. Página 6.</p>	<p>Falta de sanción de las disminuciones de obra.</p> <p>Vulnera el artículo 3, de la ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos, Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que establece que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.</p>	<p>En la actualización del proyecto, ejecutada por el contratista ante la Dirección de Pavimentación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, proyecto código 25081, de 27 de enero del año 2011, según se indica en el numeral 14, de dicho documento, se modificó el presupuesto estimado debido a ajustes de cubriciones presentadas por el proyectista de 41.606 UF a 27.060 UF, lo expuesto armoniza con lo verificado en terreno, en orden a que no se considera la ejecución de los accesos vehiculares comerciales, no obstante lo cual, no consta que tal disminución haya sido sancionada por el municipio mediante la debida modificación contractual u otro acto administrativo.</p>	<p>La no reiteración de la falta, será verificada en la presente auditoría de seguimiento.</p> <p>Acreditar la regularización de la disminución de las obras. Aportar el acto administrativo sancionatorio, ajustándose al contrato que rige las obras.</p> <p>La no reiteración de la falta, será verificada en la visita a terreno.</p> <p style="text-align: center;"><i>Deweb</i></p>			
<p>II. Observaciones Específicas.</p> <p>1. "Mejoramiento de</p>	<p>Falta de registro en el libro de obras de la designación del profesional de obra.</p>	<p>En el acta de entrega de terreno, de 21 de enero del año 2011, se designa como profesional a cargo del grupo N° 2 al señor Jaime Carrasco Guerrero. Consecutivamente, según se dispone en los folios</p>	<p>Aportar el folio N° 16, del libro de obras, que el municipio citó en su respuesta en el informe final, sin embargo, no adjuntó el documento.</p>			

documentos acompañados deben ser originales, o en su defecto autenticados por el Ministro de Fe del servicio en caso de que emanen de esa entidad.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° OBSERVACIÓN SEGUN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS <sup>1</sup>	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
avenida Valdovinos". 2.2 Aspectos técnicos Letra a). Página 7.	Traspasa lo dispuesto en el numeral 7.4, Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato, de las bases administrativas.	N°s 1 Y 2 del libro de obras, se da inicio a las faenas de tal agrupación, designándose como representante en terreno, al señor Alberto Maturana Candia. No obstante lo anterior, durante la fiscalización quien ejercía las funciones de profesional a cargo de dicho grupo se presentó ante este Organismo de Control como el señor Marco Ortiz, se trasgredió con esto el numeral 7.4 - Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato-, de las bases administrativas, que dispone que la designación de dicho profesional deberá quedar registrada en el libro de obras, situación que no se advirtió en la especie, toda vez que la autorización de dicho reemplazo no quedó referendada en el citado libro.	Acreditar la oportunidad en que la carta de 16 de marzo de 2011, del contratista, fue presentada al municipio, ya que dicho documento fue mencionado por el servicio en su respuesta al informe final, sin embargo no fue aportado en su momento.  La no reiteración de la falta, será verificada en la visita a terreno.			
II. Observaciones Específicas. 1. Proyecto: "Mejoramiento de avenida Carlos Valdovinos". 2.2 Aspectos técnicos Letra c). Página 8.	Falta de libro de obras.  Contraviene lo dispuesto en el numeral N° 6.3, de las bases administrativas.	Se observó que no fueron provistos en terreno los libros de obras de la totalidad de los grupos de pavimentación requeridos en la reunión efectuada por personal de este Organismo Contralor con los profesionales de obra, el 6 de mayo del año 2011.	Acreditar las medidas de resguardo que ha implementado el servicio para que dichos instrumentos de control permanezcan en las faenas, conforme lo instruyó el informe final.  La no reiteración de lo observado será verificada en una visita a terreno.			
II. Observaciones Específicas. 1. Proyecto: "Mejoramiento de avenida Carlos Valdovinos". 2.2 Aspectos técnicos Letra b). Página 7.	Instalaciones de faenas pagadas y no ejecutadas.  Vulnera el numeral 2.3, de las especificaciones técnicas del contrato.	Se objetó que en la instalación de faenas no se disponía de oficinas y/o construcción provisoria destinada al uso de la inspección técnica municipal, las que fueron pagadas al 100%, por un monto total de \$500.000.- en el estado de pago N°1.	Acreditar las medidas de resguardo que ha implementado el servicio para que no se reitera la situación observada.  Documentar la regularización del descuento de \$ 500.000.- del pago de la partida "Instalación de Faenas".  La no reiteración de lo observado será verificada en una visita a terreno.			

documentos acompañados deben ser originales, o en su defecto autenticados por el Ministro de Fe del servicio en caso de que emanen de esa entidad.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO



N° OBSERVACIÓN SEGUN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS <sup>1</sup>	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
II. Observaciones Específicas. Proyecto: "Mejoramiento de avenida Carlos Valdovinos". 2.2 Aspectos técnicos Letra d). Página 8.	Falta rebaje de solera para discapacitados. Incumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.8, del punto N° 1, párrafo 2°, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	El rebaje de soleras de la intersección de la calle Vía Comercio, con las calles Petrohué, Maullín, Río Valdivia, Baker, Río Cisnes y Bio-Bío, no se materializó con sus respectivas rampas para dar continuidad a la circulación de minusválidos.	Acreditar la reparación de la partida observada. Además, adjuntar la aprobación del inspector fiscal, de la partida ejecutada.			

documentos acompañados deben ser originales, o en su defecto autenticados por el Ministro de Fe del servicio en caso de que emanen de esa entidad.